

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 303-2024**

2 Acta de la Sesión Ordinaria trescientos tres- dos mil veinticuatro, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón
4 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes quince de enero de dos mil
5 veinticuatro, dando inicio a las diecisiete horas con once minutos. Contando con la
6 siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS
12 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
15 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES
16 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
17 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

19 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
20 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO
21 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

22 **SÍNDICOS SUPLENTE**

23 SEÑORA. DIANA CANALES LARA
24 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

25 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

26 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
27 LICDA. ALMA LOPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
28 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO
29 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

30 **AUSENTES**

31 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
32 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete
3 horas con once minutos del lunes quince de enero de dos mil veinticuatro da inicio
4 a la presente Sesión, y deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario
6 y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y
7 Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;
8 Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas,
9 Regidora Propietaria; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora
10 Kattia Salazar Ovaes, Regidora Suplente; Señora, María Isabel Sibaja Arias,
11 Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señor Dixon
12 Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos; Señora Jenny
13 Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre Señor. Allen
14 Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito, Señora. Diana
15 Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, y el Señor Guillermo Díaz
16 Gómez, Síndico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Se deja constancia de los
17 miembros del Concejo Municipal ausentes; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor
18 suplente. Así como el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos,
19 sin justificación. -----

20 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

21 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin
22 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos
23 en firme la siguiente acta; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 302-2024,
24 DEL LUNES 08 DE ENERO DE 2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO EN FIRME.** -----

26 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

27 **NO HAY --**

28 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

29 **NO HAY --**

30 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

31 **Oficio 01.** Resolución G-0025-2024, remitida por el señor Rafael Soto Quirós,
32 Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente
33 dice: “(...) -----

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 **G-0025-2024 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA**
2 **GENERAL.** A las ocho horas cuatro minutos del once enero del dos mil
3 veinticuatro. -----

4 **CONSIDERANDO--**

5 **PRIMERO.** Que la Municipalidad de Quepos, remite expediente en consulta a este
6 Instituto, para la aprobación de prórroga de concesión, a favor de CARLOS
7 HUMBERTO SANDOVAL GATGENS, ubicada en la Provincia de Puntarenas,
8 Playa Espadilla, cantón Quepos, distrito Quepos; con base en las disposiciones del
9 artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 46 de su Reglamento,
10 referida al expediente código 606316. -----

11 **SEGUNDO.** Que el Departamento de Planeamiento realiza estudio de aspectos
12 técnicos, emitiendo informe técnico DPD-ZMT-465-2023, del 1 de agosto de 2023,
13 con base en las disposiciones del Plan Regulador vigente para la zona, solicitando
14 a la Municipalidad lo siguiente: -----

15 Plano catastrado (RT). Incluye zonas verdes según zonificación del Plan Regulador
16 Costero, según C-009-1994 de la Procuraduría General de la República. -----

17 Plano desglose de área (RT). Desglose de áreas, incumple el área máxima del
18 Reglamento del Plan Regulador. -----

19 Otras Observaciones (RT). Las construcciones no respetan los retiros establecidos
20 en el Plan Regulador Vigente. La parcela se encuentra afectada por el Patrimonio
21 Natural del Estado (PNE) Según inspección de campo, en la parcela se desarrolla
22 una actividad no autorizada en el Plan Regulador Vigente. Presenta construcciones
23 en derecho de vía. Las obras existentes exceden la cobertura máxima permitida en
24 el Plan Regulador Vigente. El desglose de área no corresponde a la zonificación del
25 Plan Regulador Vigente. Derecho de vía no cumple con el ancho indicado en plano
26 y/o lámina del Plan Regulador. La parcela incluye construcciones no permitidas en
27 zonas de protección. -----

28 **TERCERO.** Que la Asesoría Legal realiza estudio de aspectos legales, emitiendo
29 informe AL-A-1106-2023, del 16 de agosto de 2023 y con base en las disposiciones
30 normativas vigentes, solicita a la Municipalidad lo siguiente: -----

31 “Debe aportarse copia del avalúo actualizado”. -----

32 **CUARTO.** Que esta Gerencia notifica los informes técnico y legal a la
33 Municipalidad de Quepos mediante oficio G-1655-2023, del 17 de agosto de 2023,
34 otorgando un plazo de veinte días para cumplir con las observaciones. -----

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 **QUINTO.** Que la Municipalidad de Quepos remite oficio MQ-CM-1825-23-2020-
2 2024, del 12 de diciembre de 2023, traslada la documentación presentada por la
3 concesionaria, con el fin de verificar cada uno de los aspectos señalados. -----

4 **SEXTO.** Que el Departamento de Planeamiento en segundo informe técnico DPD-
5 ZMT-801-2023 del 19 de diciembre de 2023, realiza estudio de la documentación
6 aportada, concluyendo lo siguiente: -----

7 Plano catastrado (RT). Incluye zonas verdes según zonificación del Plan Regulador
8 Costero, según C-009-1994 de la Procuraduría General de la República. -----

9 Plano desglose de área (RT). Desglose de áreas, incumple el área máxima del
10 Reglamento del Plan Regulador. -----

11 Otras Observaciones (RT). Las construcciones no respetan los retiros establecidos
12 en el Plan Regulador Vigente. La parcela se encuentra afectada por el Patrimonio
13 Natural del Estado (PNE) Según inspección de campo, en la parcela se desarrolla
14 una actividad no autorizada en el Plan Regulador Vigente. Presenta construcciones
15 en derecho de vía. Las obras existentes exceden la cobertura máxima permitida en
16 el Plan Regulador Vigente. El desglose de área no corresponde a la zonificación del
17 Plan Regulador Vigente. Derecho de vía no cumple con el ancho indicado en plano
18 y/o lámina del Plan Regulador. La parcela incluye construcciones no permitidas en
19 zonas de protección. -----

20 Que según el segundo informe técnico emitido por la Dirección de Planeamiento y
21 Desarrollo del ICT OFC-DPD-ZMT-801-2023, concluye que la Municipalidad de
22 Quepos no cumplió con las observaciones realizadas. -----

POR TANTO--

23
24 Con fundamento en lo dispuesto en artículo 38 y 57 de la Ley sobre la Zona
25 Marítimo Terrestre, 65 y 66 de su Reglamento, y en cumplimiento del acuerdo de
26 Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del
27 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en
28 el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría General de la República; se
29 deniega la aprobación del trámite de prórroga de concesión remitida por la
30 Municipalidad de Quepos, solicitada por Carlos Humberto Sandoval Gatgens.

31 Contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, ambos
32 deberán de ser presentados dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación
33 respectiva, siendo que el primero sería resuelto por esta Gerencia General y el
34 segundo por la Junta Directiva de esta Institución.- **HASTA AQUÍ LA**
35 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

36 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
37 Municipal, y al Interesado, la presente Resolución G-0025-2024, remitida por el

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 señor Rafael Soto Quirós, Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de
2 Turismo (ICT). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
3 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
4 **comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente**
5 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
6 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
7 **FIRME. -----**

8 **Oficio 02** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Elvin Condega Díaz,
9 Funcionario de la Auditoría Interna Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

10 Asunto: Informar la situación de la Auditoría Interna Municipal sobre las funciones
11 que desempeña este servidor.-----

12 El suscrito licenciado Elvin Condega Díaz, M.B.A, casado una vez, funcionario de
13 la Auditoría Interna Municipal, contador público autorizado No. 6348, por medio
14 de la presente me permito informar sobre la incertidumbre que actualmente se
15 presenta sobre mis labores en el desempeño de las funciones de fiscalización,
16 debido a que el señor Francisco Marin Delgado Auditor Interno, a.i., superior
17 inmediato, permanece incapacitado hasta mediado del mes de febrero 2024 y tengo
18 entendido que desde el 10 de enero 2024 se acogió a la pensión anticipada, por lo
19 anterior, solicito respetuosamente me puedan informar: -----

- 20 1. ¿A partir de qué fecha el señor Francisco Marin Delgado Auditor Interno,
21 a.i. permanece incapacitado, y cuando ingresa nuevamente a sus labores? O
22 bien, si ya se acogió a su jubilación. --
23 2. ¿Qué funciones debo realizar en la Auditoría Interna Municipal en ausencia
24 del Auditor Interno Municipal, quién es el que me las debe asignar?--

25 Lo anterior, en tanto la Ley General de Control Interno en el numeral 23, señala:

26 *“Organización. La auditoría interna se organizará y funcionará*
27 *conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las*
28 *disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría*
29 *General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio.*
30 *(...)”.*

31 El inciso c) del artículo 2° de la LGCI define al jerarca como el *“superior jerárquico*
32 *del órgano o del ente”*, y señala que *“ejerce la máxima autoridad dentro del órgano*
33 *o ente, unipersonal o colegiado”*. Así, se trata de los ministros, las juntas
34 directivas, los concejos municipales, etc.-----

35 De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo,
36 deben realizar de manera oportuna, efectiva y observando las regulaciones
37 aplicables, las acciones pertinentes que les correspondan y atender los
38 requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento

Acta N° 303-2024 Ordinaria
15-01-2024
Periodo 2020-2024

1 de los distintos componentes funcionales del Sistema de Control Interno
2 Institucional.-----

3 Es importante traer a colación que en ante la ausencia de la figura del Auditor
4 Interno, tendría que nombrarse uno de forma interina, hasta tanto culmine el
5 concurso para nombramiento en propiedad, en el cual, me encuentro
6 participando. Asimismo, manifiesto que ya había yo obtenido ese cargo de forma
7 interina, siendo que mediante oficio DFOE-LOC-1110 de la División de
8 Fiscalización Operativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la
9 Contraloría General de la República, se indicó que no existía problema para que yo
10 asumiera el cargo de manera interina, lo cual en efecto ocurrió.-----
11 Sin embargo, mi nombramiento fue ilegalmente revocado, a instancia del señor Jon
12 Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal y otros funcionarios municipales, que indujeron
13 a cometer error a sus señorías para que tomaran el acuerdo no. 17, artículo sexto,
14 Informe Varios, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 178-2022, celebrada el martes
15 19 de julio de 2022, en lo conducente dispuso:-----

16 *“Por tanto; con base en lo manifestado en el oficio MQ-ALCK-571-*
17 *2022 del señor Jon Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos, así*
18 *como en los oficios MQ-UTH-139-2020 y MQ-UTH-161-2022, de la*
19 *Unidad de Talento Humano Municipal, se revoca el nombramiento*
20 *como Auditor Interno a.i., del señor Elvin Condega Díaz, realizado*
21 *según el a acuerdo no. 33, de Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por*
22 *el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 173-2022*
23 *celebrada el 28 de junio de 2022. Se nombra como Auditor Interno a.i.,*
24 *Municipal al señor Francisco Marin Delgado, (...).”*

25 La ilegalidad de dicho acuerdo radica en que no se podía removerme como interino,
26 para nombrar otro interino, conforme al Principio de Estabilidad Relativa del
27 servidor público interino. Ante esto presenté recurso de apelación, que se tramita
28 en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito
29 Judicial de San José, mediante expediente No. 22-005090-1027-CA, que lo tiene
30 en conocimiento. -----

31 El numeral 3.7 de los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y
32 subauditor internos, dictan: -----

33 3.7 Ausencia temporal del auditor y del subauditor.---

34 Cuando se ausentare temporalmente el auditor interno de una institución,
35 el jerarca recargará las funciones en el subauditor o, de no existir éste,
36 podrá hacer el recargo en otro funcionario idóneo de la auditoría interna.
37 Para efectos de proceder a ese recargo no se requerirá de la autorización
38 de la Contraloría General, pero no deberá exceder el plazo de tres meses
39 y dentro de ese periodo, en caso de requerirse, la institución deberá

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 nombrar al auditor interno interino, de conformidad con el trámite
2 correspondiente, para lo cual si requiere autorización de la Contraloría
3 General. (...).--

4 3.8 Ausencia definitiva del auditor interno y del subauditor.---

5 Cuando el auditor interno de una institución se ausentare de modo
6 definitivo, el subauditor asumirá las funciones de éste; de no existir
7 subauditor, el jerarca podrá, sin requerir de la autorización expresa de la
8 Contraloría General, recargar tales funciones de forma temporal a un
9 funcionario idóneo de la auditoría interna hasta por el plazo de tres
10 meses. Dentro del mismo periodo, la institución deberá nombrar al
11 auditor interno, ya sea de manera interina o a plazo indefinido.---

12 Cuando no exista en la auditoría interna en quien recargar las funciones
13 del auditor interno, la Administración podrá realizar un nombramiento
14 interino, previa autorización de la Contraloría General de la República.-

15 Por todo lo anterior, siendo que en este momento la auditoría interna carece de
16 titular y parece que lo será por un lapso mayor, ruego indicar cómo se asignarán
17 mis funciones o bien, que se sirvan nombrarme como auditor interno interino, como
18 ya se hizo en el pasado, pues cumplo con todos los requisitos legales necesarios
19 para ello y la Contraloría General de la República había dado visto bueno a mi
20 incorporación al cargo. Incluso, en caso de tomarse acuerdo en el sentido de
21 nombrarme, desistiré de la apelación presentada ante el Tribunal Contencioso
22 Administrativo, lo cual ahorraría tiempo y recursos al municipio, en el tanto tendría
23 un problema legal menos.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Remitir en el siguiente orden
25 la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Elvin Condega Díaz, Funcionario de
26 la Auditoria Interna Municipal; la consulta número uno a la Unidad de Talento
27 Humano Municipal, para que se le brinde respuesta, y la consulta dos al Asesor
28 Legal del Concejo Municipal, para que basado en el Manual de Puestos de la
29 Municipalidad de Quepos y Lineamientos de Auditoria de la Contraloría General
30 de la República, brinde un informe al respecto. **Se acuerda lo anterior por**
31 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
32 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
33 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

34 **Oficio 03.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor David Lorenzo Segura
35 Gamboa, Presidente del Comité Ejecutivo Cantonal del partido Nueva República
36 Quepos, que textualmente dice: “(...) -----

37 Buenas noches, según el acuerdo del concejo tomado en la sesión del día 08 de
38 enero del 2024, donde solicitan anexar a la carta de solicitud de permiso para
39 realizar un mitin el 26 de enero en la explanada del malecón, la certificación del
40 Tribunal Supremo de Elecciones que indica el cargo de don David Lorenzo Segura

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 Gamboa como presidente del comité ejecutivo cantonal del Partido Nueva
2 República en Quepos, se adjunta la certificación solicitada a fin de cumplir con la
3 solicitud expresa que realizaron para otorgar el permiso...-----
4 Favor indicarnos por este medio escrito si contamos con el permiso en cuestión.-
5 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado
7 por el señor David Lorenzo Segura Gamboa, Presidente del Comité Ejecutivo
8 Cantonal del partido Nueva República Quepos, para el uso de la explanada del
9 Malecón contiguo al Play Ground para el viernes 26 de enero de 6:00 a 8:00 p.m.,
10 para realizar actividad proselitista, lo anterior en el caso de que no coincida con otra
11 actividad, queda constando en actas la presentación del requerimiento solicitado
12 mediante, acuerdo 6, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión
13 ordinaria 302-2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
14 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
15 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
16 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

17 **Oficio 04.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Verónica Moreira Ulate,
18 Secretaria ADI Finca Capital, que textualmente dice: “(...) -----

19 Reciban un cordial saludo de la junta Directiva de la ADI Finca Capital Quepos
20 cédula jurídica 3-002-881254, ante este honorable consejo con todo respeto
21 hacemos la solicitud de la donación a nuestra asociación de nueve vagonetas con
22 arena o con las que sean posible, esto con el fin específico de ayudarnos a reparar
23 el mal estado en que se encuentran las tres calles internas de nuestras comunidades,
24 la arena será depositada a la orilla de la calle pública sin obstaculizar el libre tránsito
25 vehicular, los vecinos nos comprometemos a ejecutar el trabajo mencionado.-----

26 Esperamos se acoja favorablemente nuestra petición en beneficio a nuestra
27 comunidad, agradecemos el recibido de nuestra solicitud, quedamos atentos a
28 pronta respuesta.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
30 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Verónica
31 Moreira Ulate, Secretaria ADI Finca Capital, lo anterior para análisis y
32 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
33 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
34 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
35 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

36 **Oficio 05.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Alexander Navarro Jiménez,
37 que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 Les saluda Alexander Navarro Jiménez cédula 110380037 y Grupo Comisión Del
2 Rio, les deseamos un año de muchos éxitos y a la vez les solicitamos los permisos
3 correspondientes para las fiestas Turno Cruce Río La Gallega en Naranjito para las
4 fechas del 15 al 18 de marzo 2024, igualmente solicitamos la Patente temporal de
5 Licores.-----

6 Viernes 15/ marzo 2024 Iniciando 12:00 md--
7 Venta de Comidas/bebidas durante todo el día, Corridas de toros a partir de las 7:
8 pm, karaokeailable a partir 7:00pm--

9 Sábado 16/marzo 2024--
10 Venta de Comidas/bebidas durante todo el día. Corridas de toros / a partir de las 7:
11 pm. Grandioso Baile a partir de las 9pm--

12 Domingo 17/ marzo 2024--
13 Venta de Comidas/bebidas durante todo el día, Vuelta Ciclística Recreativa 8am,
14 Cabalgata 12md: música en vivo de 1:00pm a 5:00 pm, Corrida de toros a partir
15 6:00 pm y músicaailable durante el día.--

16 Lunes 18/ marzo 2024--
17 Venta de Comidas/bebidas durante todo el día, Gran chinga como costumbre vuelva
18 y manea de a partir de las 5:00 pm; karaokeailable.--

19 Se realizará la instalación de juegos mecánicos para función diaria dentro del
20 horario permitido de funcionamiento (a valoración la cantidad y tipo). --

21 De antemano agradeciendo la ayuda que nos puedan brindar con la aprobación de
22 los permisos y trámites requeridos para la realización de estas “fiestas
23 tradicionales” de nuestro pueblo.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado
25 por el señor Alexander Navarro Jiménez, para realizar las fiestas Turno Cruce Río
26 La Gallega en Naranjito, para las fechas del 15 al 18 de marzo 2024, así como la
27 patente temporal de licores. Lo anterior en el entendido de que el Concejo
28 Municipal otorga un visto bueno, el interesado deberá gestionar los trámites
29 correspondientes ante la Unidad Administrativa Municipal. **Se acuerda lo anterior**
30 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
31 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
32 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN**-----

33 **Oficio 06.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Raquel Mora Salas, que
34 textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 Por este medio yo RAQUEL MORA SALAS, con cédula de identidad 603860270,
2 vecina de la comunidad TIPO H, les vengo a solicitar a este honorable concejo, el
3 permiso para poder realizar mi boda civil en la playa Manuel Antonio en el sector
4 llamado "la rotonda" para realizar la ceremonia el cual tendrá una duración de 1
5 hora aproximadamente, esto sería el 09 de marzo de presente año en curso, y la
6 boda estaría iniciando a las 4: 00p.m, previo debemos de realizar el pequeño
7 montaje del altar.-----

8 Esperando su gran apoyo en poder casarme en la playa que me vio crecer y cumplir
9 mi sueño de realizar mi boda en la Playa Manuel Antonio.-**HASTA AQUÍ LA**
10 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado
12 por la señora Raquel Mora Salas, para realizar una ceremonia en playa Manuel
13 Antonio, con una duración de una hora aproximadamente, el 09 de marzo de
14 presente año en curso, iniciando a las 4: 00p.m. **Se acuerda lo anterior por**
15 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
16 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
17 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

18 **SE TOMA NOTA;** EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL
19 DIA APROBADO CON CINCO VOTOS PARA CONOCER UN DOCUMENTO
20 ADICIONAL EN EL ARTÍCULO QUINTO. -----

21 **Oficio 07.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Álvaro Coto Salazar, que
22 textualmente dice: "(...) -----

23 Reciba un cordial saludo y a la vez para solicitarles la colaboración de los materiales
24 para hacer un basurero en la calle conocida como Calle Méndez en la entrada del
25 quebrador de Tito Riber, ya que contamos con una problemática de que el basureo
26 anterior ya no está y los vecinos al dejar la basura en la esquina de la calle y a la
27 falta de un contenedor los perros del vecindario destruyen las bolsas y ensucian las
28 calles y en este barrio hay muchos niños y personas adultos mayores y otras
29 personas con discapacidad que pueden verse afectados con dicha contaminación de
30 los residuos.-----

31 De ser aprobada la solicitud de materiales, los vecinos aportarán la mano de obra
32 en la realización del basurero.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

33 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud de
34 colaboración de materiales para hacer un basurero público en el sector conocido
35 como Calle Méndez en la entrada del quebrador de Tito Riber, según lo solicitado
36 por el señor Álvaro Coto Salazar. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
37 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE
2 TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

3 ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,
4 ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

5 Informe 01. Oficio MQ-ALCK-1209-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
6 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

7 EXPEDIENTE: No asignado. --

8 ASUNTO: Interposición de Veto contra del acuerdo 10, Artículo Séptimo,
9 Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria
10 No. 301-2024, celebrada el día martes 02 de enero de 2024. --

11 Sres. (as) --

12 CONCEJO MUNICIPAL --

13 Estimados Regidores y Regidoras: --

14 El suscrito, JONG KWAN KIM JIN, en mi condición de Alcalde de la
15 Municipalidad de Quepos, en tiempo y forma y de conformidad con los artículos
16 162 y 167 del Código Municipal, me presento ante este honorable cuerpo colegiado
17 para interponer Veto contra el contra el acuerdo 10, Artículo Séptimo, Mociones,
18 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 301-
19 2024, celebrada el día martes 02 de enero de 2024 y contiene el acuerdo objeto
20 de Veto, interpuesto por las siguientes razones de hecho y de derecho:-----

21 I- HECHOS

22 Que mediante acuerdo 10, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo
23 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 301-2024, celebrada el día martes
24 02 de enero de 2024, entre otros se dispuso: -----

25 “Aprobar la iniciativa 03, presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor
26 Propietario. POR TANTO. Se otorga en Uso de Suelo Precario el parqueo
27 municipal por un plazo de seis meses, a la Asociación Deportiva y Recreativa del
28 Cantón de Quepos, que se cobre un monto simbólico y garantice el resguardo de
29 los vehículos, además se tenga por entendido de que si la Administración lo
30 necesita se ceda para eventos previamente establecidos.” -----

31 Lo anterior, es inaceptable, primero porque es un parqueo que hoy sirve a los
32 empleados para el resguardo de sus vehículos, y de esa forma para asistir a sus
33 labores, en forma óptima. -----

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 Y por qué, segundo, LA FORMA no es la utilizada, NO es por medio de cambio de
2 uso de suelos o el otorgamiento de un uso de suelo precario el que se debe utilizar,
3 para lograr el objetivo de los regidores votantes. -----

4 Tercero y último, porque, también, NO hay estudios técnicos, financieros y
5 operativos que demuestren que lo pretendido por los regidores votantes tenga
6 sustento, y eso por tratarse de un acto administrativo es imperativo y obligatorio de
7 cumplir. -----

8 Las cosas no son tan sencillas como lo pretenden los regidores votantes hay que ser
9 MUY CUIDADOSOS de la cosa pública, no se puede andar repartiendo por repartir
10 SIN RACIONALIDAD Y RAZONABILIDAD. -----

11 **II- SOBRE LA MOTIVOS DE LA INTERPOSICIÓN DEL VETO.--**

12 **MOTIVOS DE FORMA: --**

13 Que las cosas no son como se tramitan y lo he dicho antes sin sustento no se puede,
14 tampoco se puede repartir por repartir SIN RACIONALIDAD Y
15 RAZONABILIDAD. -----

16 **MOTIVOS DE FONDO:--**

17 El acuerdo acá vetado, es violatorio entre otros del Principio de Legalidad, en la
18 Administración Pública no se puede hacer lo que a uno le da la gana, solo se pueden
19 hacer actos normados y regulados por el ordenamiento jurídico, y en este caso lo
20 hecho no sirve sin sustento, razón por la cual dicho acto debe ser vetado y anulado
21 según se dispone; -----

22 **MOTIVOS DE LEGALIDAD:--**

23 El Acuerdo vetado violenta el contenido de las siguientes normas: --

24 **Ley General de la Administración Pública N° 6227 --**

25 **Artículo 11-**

26 *“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo*
27 *podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice*
28 *dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.”* (El énfasis no
29 corresponde a los originales) -----

30 **Artículo 216.-**

31 *“1. La Administración deberá adoptar sus resoluciones dentro del procedimiento*
32 *con estricto apego al ordenamiento y, en el caso de las actuaciones discrecionales,*
33 *a los límites de racionalidad y razonabilidad implícitos en aquél. -----*
34 *2. El órgano administrativo deberá actuar, además, sujeto a las órdenes, circulares*
35 *e instrucciones del superior jerárquico, dentro de los límites de esta Ley.”* (El
36 énfasis no corresponde a los originales) -----

Acta N° 303-2024 Ordinaria
15-01-2024
Periodo 2020-2024

1

DERECHO--

2 **Baso la presente gestión en los artículos 44, 162 y 167 del Código Municipal,**
3 **artículos 11 y 216 de la Ley General de la Administración Pública. --**

4

PRUEBA--

5 Documental: se aportara según corresponda y el expediente de la tramitación. --

6

PETITORIA--

7 1- Que se acoja el presente veto y se deje sin efecto el acuerdo 10, Artículo Séptimo,
8 Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.
9 301-2024, celebrada el día martes 02 de enero de 2024. -----

10 2- Que en caso de rechazarse el presente veto, se remitan los autos al Tribunal
11 Contenciosos Administrativo para su resolución conforme a derecho.- **HASTA**
12 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: 9.1.** Trasladar a la Comisión
14 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente Oficio MQ-ALCK-1209-
15 2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos;
16 que tiene como asunto: Interposición de Veto contra del acuerdo 10, Artículo
17 Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
18 Ordinaria No. 301-2024, celebrada el día martes 02 de enero de 2024, para estudio
19 y recomendación. **9.2.** Comunicar a la Administración Municipal que hasta tanto el
20 Concejo Municipal no resuelva sobre dicho veto presentado según oficio MQ-
21 ALCK-1209-2024, las Unidades Administrativas pertinentes no realicen alguna
22 gestión administrativa al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
23 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el**
24 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

26 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-1213-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
27 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UTH-005-2024,
28 suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento Humano
29 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

30 **Asunto:** *Actualización requisitos Manual de Puestos.*-----

31 **Estimados (os) señores (as):**-----

32 Para efectos de presentar al Concejo Municipal, de acuerdo a una constante
33 búsqueda de actualización del funcionamiento de esta Unidad y la mejora continua

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 de la Municipalidad de Quepos, sin dejar de lado la entrada en vigencia de la Ley
2 Marco de Empleo Público N°10159 y en vista que el año 2022, mediante la
3 contratación directa N°2022-CD-000027-0023700001, se revisó y actualizó la
4 estructura Organizacional, el Manual de Organización y Funciones así como el
5 Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos, asimismo de acuerdo a una
6 solicitud mediante el oficio MQ-UPV-098-2023, del Lic. Jonathan Mesén Jiménez,
7 Proveedor Municipal, en el cual solicitó: -----

- 8 • *Que tenga conocimientos básicos en la Ley antes mencionada. --*
- 9 • *Manejo del Sistema unificado de Compras (actualmente SICOP); este*
10 *conocimiento puede ser verificado por medio de certificados que emite la*
11 *empresa proveedora del sistema que en este momento es RACSA. --*
- 12 • *Contar con firma digital, ya que es indispensable para el uso del Sistema*
13 *unificado de Compras. --*

14

15 Con base a todo lo anterior esta Unidad solicita se incorpore como requisitos de
16 admisibilidad para ingresar a laborar en la Municipalidad de Quepos, para los
17 puestos profesionales y las jefaturas lo siguiente: -----

- 18 1. Contar con firma digital.--
- 19 2. Manejo del Sistema unificado de Compras (actualmente SICOP);
20 presentando certificaciones de la empresa RACSA o en su defecto quien la
21 emita.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
23 la Actualización de requisitos del Manual de Puestos de la Municipalidad de
24 Quepos. Por ende incorpórese como requisitos de admisibilidad para ingresar a
25 laborar en la Municipalidad de Quepos, para los puestos profesionales y las
26 jefaturas lo siguiente: 1. Contar con firma digital. 2. Manejo del Sistema unificado
27 de Compras (actualmente SICOP); presentando certificaciones de la empresa
28 RACSA o en su defecto quien la emita. Lo anterior según oficio MQ-UTH-005-
29 2024, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento
30 Humano Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
31 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
32 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
33 **TRÁMITE DE COMISIÓN.**ⁱ -----

34 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-1214-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
35 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-393-2023,
36 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
37 Terrestre Municipal; que textualmente dice: "(...) -----

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el
2 proyecto de resolución PR-UZMT-11-2023, sobre el trámite de la concesión nueva
3 tramitada por Ericka Gabriela Sánchez Hensen, cédula de identidad 1-1654-0244,
4 sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito
5 Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de 594
6 m², de conformidad con el plano catastrado 6-53339-2022, para dedicarlo a uso de
7 Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia-vivienda de recreo - de
8 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
9 N° 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para
10 construir.-----

11 En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...*no se*
12 *evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la*
13 *normativa aplicable...*”, por lo que la solicitud de renovación- prórroga de la
14 concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para su
15 aprobación.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-11-2023--**

17 Al ser las 10 horas con 10 minutos del 16 de noviembre del dos mil veintitrés, este
18 Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la
19 Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión
20 nueva tramitada por Ericka Gabriela Sánchez Hensen, cédula de identidad 1-1654-
21 0244, mayor, costarricense, administradora, vecina de San José, sobre un terreno
22 ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón
23 de Quepos, Provincia de Puntarenas.-----

24 **RESULTANDO--**

25 Revisado el expediente de solicitud de concesión nueva presentada por Ericka
26 Gabriela Sánchez Hensen, cédula de identidad 1-1654-0244, para el otorgamiento
27 de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito
28 Savegre, Cantón de Quepos, sobre un lote que se describe de la siguiente manera:

- 29 **I.** Terreno con un área de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²),
30 de conformidad con el plano catastrado 6-53339-2022; linderos: Norte:
31 Municipalidad de Quepos; Sur: Municipalidad de Quepos, Este: Calle Pública,
32 Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para
33 Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia- vivienda de recreo- de conformidad
34 con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número
35 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir.
36 **II.** Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para
37 la obtención de la concesión.-----

Acta N° 303-2024 Ordinaria
15-01-2024
Periodo 2020-2024

CONSIDERANDO--

1

2 **PRIMERO:** La parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector
3 Costero de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada
4 como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo
5 número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del
6 06 de octubre de 1970.-----

7 **SEGUNDO:** El sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre cuenta con
8 demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional.-----

9 **TERCERO:** El Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la
10 parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de
11 Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el
12 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-
13 097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en
14 Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de
15 octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014.-

16 **CUARTO:** La solicitud de concesión fue presentada al ser las 09:20 horas del 14
17 de julio del 2021, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa
18 Matapalo, por un área de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²),
19 medida que se ratifica en mediante el plano de catastro número 6-53339-2022 con
20 un área de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²).-----

21 **QUINTO:** Se ha verificado que Ericka Gabriela Sánchez Hensen, cédula de
22 identidad 1-1654-0244, no se encuentra afectado por las prohibiciones indicadas en
23 los artículos 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su
24 Reglamento.-----

25 **SEXTO:** Mediante las inspecciones de campo realizadas por la Unidad de Zona
26 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad al ser las 09:40 horas del 26 de enero del
27 2022, el 11 de octubre del 2023 y el 09 de noviembre del 2023, se constató la
28 adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Integral
29 Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de
30 Puntarenas.-----

31 **SÉTIMO:** Que de acuerdo con los productos e insumos de la certificación
32 ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de
33 Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación,
34 Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio
35 Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan
36 Regulador Integral Matapalo-Barú, el área registrada en el plano castrado 6-53339-
37 2022 de acuerdo con el derrotero y la georreferenciación, corresponde según la

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por
2 dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión.-----

3 **OCTAVO:** La publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de
4 la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número
5 100 del martes 06 de junio del 2023, donde no consta en el expediente respectivo
6 que se hayan presentado oposiciones dentro del plazo conferido a la solicitud de
7 concesión presentada.-----

8 **NOVENO:** El terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-011-DV-22, con
9 fecha del avalúo 25 de marzo del 2022, realizado por Ing. David Valverde Suarez,
10 Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la
11 parcela en la suma de veinte millones doscientos tres mil colones exactos (¢20 203
12 000,00).-----

13 **DÉCIMO:** Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-011-2022, del 26 de
14 mayo del 2022, se notificó el Avalúo N° AVA-011-DV-22, al medio señalado por
15 Ericka Gabriela Sánchez Hensen, cédula de identidad 1-1654-0244, para atender
16 notificaciones.-----

17 **DÉCIMO PRIMERO:** El avalúo N° AVA-011-DV-22, se encuentra en firme de
18 conformidad con el oficio MQ-UBI-156-2022, emitido por el por Ing. David
19 Valverde Suarez, Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad.-----

20 **DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con la zonificación establecida en el Plan
21 Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento
22 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por
23 concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le
24 corresponde pagar un canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo avalúo,
25 donde debe de cancelar anualmente la suma de ochocientos ocho mil ciento
26 veintiocho colones exactos (¢808 128,00), el cual puede ser cancelado en cuotas
27 trimestrales adelantadas.-----

28 **DÉCIMO TERCERO:** Según el estudio técnico realizado por la Unidad de Zona
29 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela,
30 su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero.-----

31 **DÉCIMO CUARTO:** La Unidad de Zona Marítimo Terrestre no encuentra
32 objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita,
33 por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la
34 zona.-----

35 **DÉCIMO QUINTO:** La presente recomendación se emite a efectos de que se
36 presente la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos del
2 Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado
3 de previo la revisión respectiva.-----

4 **DÉCIMO SEXTO:** La solicitud de concesión se ajusta a las disposiciones de la
5 Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Costero.-----

6 **POR TANTO--**

7 Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona
8 Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total
9 de la Concesión Nueva presentada por Ericka Gabriela Sánchez Hensen, cédula de
10 identidad 1-1654-0244, mayor, costarricense, administradora, vecina de San José,
11 sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito
12 Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área
13 quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²), de conformidad con el
14 plano catastrado 6-53339-2022; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur:
15 Municipalidad de Quepos, Este: Calle Pública, Oeste: Municipalidad de Quepos y
16 es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia-
17 vivienda de recreo de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y
18 publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo
19 de veinte años.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
21 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el oficio MQ-UZMT-393-2023,
22 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
23 Terrestre Municipal, con el proyecto de RESOLUCIÓN PR-ZMT-11-2023, lo
24 anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
25 **(cinco votos).** -----

26 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-001-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
27 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

28 **ASUNTO: Interposición de Veto contra del acuerdo 06, Artículo Único,**
29 **Dictámenes de Comisiones Municipales- Informes del Asesor Legal del**
30 **Concejo Municipal, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión**
31 **Extraordinaria No. 299-2023, celebrada el día martes 19 de diciembre del**
32 **2023.** -----

33 **Sres. (as)** -----

34 **CONCEJO MUNICIPAL** -----

35 **Estimados Regidores y Regidoras:** -----

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 El suscrito, JONG KWAN KIM JIN, en mi condición de Alcalde de la
2 Municipalidad de Quepos, en tiempo y forma y de conformidad con los artículos
3 162 y 167 del Código Municipal, me presento ante este honorable cuerpo colegiado
4 para interponer **Veto contra el contra el acuerdo 06, Artículo Único, Dictámenes**
5 **de Comisiones Municipales- Informes del Asesor Legal del Concejo Municipal,**
6 **adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.**
7 **299-2023, celebrada el día martes 19 de diciembre del 202, NOTIFICADO**
8 **mediante oficio MQ-CM-1881-23-2020-2024, del 27 de diciembre de 2023, por**
9 **correo electrónico del 28 de diciembre del 2023** y contiene el acuerdo objeto de
10 Veto, interpuesto por las siguientes razones de hecho y de derecho:-----

11 **I- HECHOS--**

12 PRIMERO: --

13 Que mediante acuerdo 06, Artículo Único, Dictámenes de Comisiones
14 Municipales- Informes del Asesor Legal del Concejo Municipal, adoptado por el
15 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 299-2023, celebrada
16 el día martes 19 de diciembre del 202, NOTIFICADO mediante oficio MQ-CM-
17 1881-23-2020-2024, del 27 de diciembre de 2023, por correo electrónico del 28 de
18 diciembre del 2023, entre otros se dispuso: -----

19 *“Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-046-23-2022-2024, de*
20 *la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto; Aprobar*
21 *en todos sus términos las recomendaciones emitidas por el asesor legal del concejo*
22 *municipal según informe ALCMQ-202-2023, para que, la Administración*
23 *Municipal y el Concesionario Ola del Pacífico S.A., agoten la vía administrativa*
24 *mediante el subsane contractual mediante propuesta de negociación colaborativa,*
25 *aspecto pilar de una democracia, siendo que los contratos pueden modificarse*
26 *mediante adenda en algunas de sus cláusulas, pero deben ser aprobados por el*
27 *Concejo Municipal y por el ICT, siendo que toda modificación contractual debe*
28 *inscribirse asimismo ante el Registro de Concesiones una vez firmada y autorizada,*
29 *cumpliendo con ello el acuerdo 44 de la Sesión Ordinaria No 235-2023, del día*
30 *lunes 20 de marzo de 2023, y con ello el concesionario se ponga al día en su*
31 *obligación de pago por concepto de canon en la Zona Marítimo Terrestre, para lo*
32 *anterior se otorga un plazo de 90 días hábiles. Hasta tanto se cumpla con esto, no*
33 *se tomara otra medida alguna administrativa, para lo cual la Administración*
34 *Municipal deberá mantener informado al Concejo Municipal al respecto del*
35 *cumplimiento. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).” (Lo resaltado*
36 *es suplido) -----*

37 SEGUNDO: --

38 Y que en ALCMQ-202-2023, fundamento del acuerdo acá VETADO, entre otros
39 se recomendó y luego se acató, que: -----

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 “*QUINTO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente*
2 *expuestas, recomienda a este Concejo Municipal gestionar el asunto en*
3 *reconcomiendo de un derecho NO disfrutado por el concesionario como*
4 *contractualmente al momento de realizar el pago de lo adeudado tenía*
5 *derecho, ya sea en respeto al acuerdo en firme que así lo contempla o si a*
6 *bien lo tiene la administración se subsane contractualmente mediante*
7 *propuesta mediante la **NEGOCIACIÓN COLABORATIVA**, aspecto pilar*
8 *de una democracia. Que los contratos pueden modificarse mediante adenda*
9 *en algunas de sus cláusulas, pero deben ser aprobados por el Concejo*
10 *Municipal y por el ICT, siendo que toda modificación contractual debe*
11 *inscribirse asimismo ante el Registro de Concesiones una vez firmada y*
12 *autorizada.*”(Lo resaltado es suplido) -----

13 **TERCERO: --**

14 Que la Ley 6043, establece: --

15 *Artículo 53.- Las concesiones podrán ser canceladas por la municipalidad*
16 *respectiva, o el Instituto Costarricense de Turismo o el de Tierras y*
17 *Colonización según corresponda, en cualquiera de los siguientes eventos:*
18 *a) **POR FALTA DE PAGO DE LOS CÁNONES RESPECTIVOS**; --*
19 *b) Por incumplimiento de las obligaciones del concesionario conforme a la*
20 *concesión otorgada o su contrato; --*
21 *c) Por violación de las disposiciones de esta ley o de la ley conforme a la*
22 *cual se otorgó el arrendamiento o concesión; --*
23 *d) Si el concesionario impidiere o estorbare el uso general de la zona*
24 *pública; y --*
25 *e) Por las demás causas que establece esta ley. --*
26 *De toda cancelación, una vez firme, se deberá informar al Instituto*
27 *Costarricense de Turismo, si éste no la hubiere decretado. Las*
28 *cancelaciones deberán anotarse en la inscripción de la concesión en el*
29 *Registro que indica el artículo 30. --*

30 **CUARTO: --**

31 Que a quien se le pretende, **SUBSANAR** contractualmente mediante una propuesta
32 de **NEGOCIACIÓN COLABORATIVA**, “supuesto” aspecto pilar de una
33 democracia, es en deber a esta Municipalidad, comprobado mediante estado de
34 cuenta emitido el 5 de octubre del 2023, por la Unidad de Gestión de Cobros, un
35 monto del canon de ¢ 36 450 160.00, **TREINTA Y SEIS MILLONES DE**
36 **COLONES, CASI NADA.** -----

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 Así las cosas, todo lo anterior es inaceptable, Y VIOLATORIO AL PRINCIPIO
2 DE LEGALIDAD, Y POR TANTO ABSOLUTAMENTE NULO, por las
3 siguientes razones: --
4 PRIMERO, porque nuestro ordenamiento jurídico no permite ni tutela --
5 NEGOCIACIONES COLABORATIVAS, y menos cuando se argumenta que eso
6 es pilar de nuestra democracia; --
7 Y porque, SEGUNDO, porque la Ley 6043 en su numeral 53, inciso a, dispone lo
8 contrario, LA CANCELACIÓN DE LA CONCESIÓN; --
9 TERCERO y último, porque, también, NO hay estudios técnicos, financieros y
10 operativos que demuestren que lo pretendido por los regidores votantes tenga
11 sustento ni fundamento, y eso por tratarse de un acto administrativo es imperativo
12 y obligatorio de cumplir. --
13 Las cosas no son tan sencillas como lo pretenden los regidores votantes hay que ser
14 MUY CUIDADOSOS de la cosa pública, no se puede andar haciendo
15 NEGOCIACIONES COLABORATIVAS por hacer SIN RACIONALIDAD Y
16 RAZONABILIDAD, NI FUNDAMENTO JURIDICO. --

17 **II- SOBRE LA MOTIVOS DE LA INTERPOSICIÓN DEL VETO. --**

18 **MOTIVOS DE FORMA: --**

19 Que las cosas no son como se tramitan y lo he dicho antes sin sustento no se puede,
20 tampoco se pueden hacer NEGOCIACIONES COLABORATIVAS por hacer SIN
21 RACIONALIDAD Y RAZONABILIDAD, NI FUNDAMENTO JURIDICO. --

22 **MOTIVOS DE FONDO: --**

23 El acuerdo acá vetado, es violatorio entre otros del Principio de Legalidad, en la
24 Administración Pública no se puede hacer lo que a uno le da la gana, solo se pueden
25 hacer actos normados y regulados por el ordenamiento jurídico, y en este caso lo
26 hecho no sirve sin sustento, razón por la cual dicho acto debe ser vetado y anulado
27 según se dispone; -----

28 **MOTIVOS DE LEGALIDAD: --**

29 El Acuerdo vetado violenta el contenido de las siguientes normas: --

30 **Ley General de la Administración Pública N° 6227 --**

31 **Artículo 11-**

32 *“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo*
33 *podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice*
34 *dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.”* (El énfasis no
35 corresponde a los originales) -----

36 **Artículo 216.- --**

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

- 1 *“1. La Administración deberá adoptar sus resoluciones dentro del procedimiento*
2 *con estricto apego al ordenamiento y, en el caso de las actuaciones discrecionales,*
3 *a los límites de racionalidad y razonabilidad implícitos en aquél. --*
4 *2. El órgano administrativo deberá actuar, además, sujeto a las órdenes, circulares*
5 *e instrucciones del superior jerárquico, dentro de los límites de esta Ley.” (El*
6 *énfasis no corresponde a los originales) --*

7 **DERECHO--**

8 Artículos 44, 162 y 167 del Código Municipal, artículos 11 y 216 de la Ley General
9 de la Administración Pública. --

10 **PRUEBA--**

11 Documental: se aportará según corresponda y el expediente de la tramitación. --

12 **PETITORIA--**

13 1- Que se acoja el presente veto y se deje sin efecto el acuerdo 06, Artículo Único,
14 Dictámenes de Comisiones Municipales-Informes del Asesor Legal del Concejo
15 Municipal, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria
16 No. 299-2023, celebrada el día martes 19 de diciembre del 2023. -----

17 2- Que en caso de rechazarse el presente veto, se remitan los autos al Tribunal
18 Contenciosos Administrativo para su resolución conforme a derecho. - **HASTA**
19 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Se declara improcedente por
21 extemporáneo el Veto interpuesto contra del acuerdo 06, Artículo Único,
22 Dictámenes de Comisiones Municipales-Informes del Asesor Legal del Concejo
23 Municipal, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria
24 No. 299-2023, celebrada el día martes 19 de diciembre del 2023, presentado por el
25 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante oficio MQ-
26 ALCK-001-2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
27 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
28 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
29 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

30 **Informe 05.** Oficio MQ-UTH-004-2024, remitido por el Lic. Albin Chaves Vindas,
31 Jefe de la Unidad de Talento Humano Municipal; que textualmente dice: “(...) ---

32 **Asunto:** *Informe proceso Auditor Interno.*-----

33 **Estimados (os) señores (as):**-----

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 En relación al oficio MQ-CM-1314-23-2020-2024, mismo que solicita el
2 seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo
3 indefinido, así como oficio MQ-UTH-344-2023 el cual detalla cronograma, se
4 indica:-----

- 5 • Que en concordancia con el cronograma presentado por esta Unidad, se le
6 informa que el miércoles 06 de diciembre de 2023, fue el último día de
7 recepción de ofertas para el puesto de Auditor Interno.---
- 8 • Que a partir de la fecha antes mencionada esta Unidad inicio el proceso de
9 análisis de cada una de las postulaciones de los interesados, esto basado en el
10 perfil publicado.---
- 11 • La Unidad de Talento Humano, procedió a realizar una preselección de los
12 currículos remitidos y la información se transcribe en el cuadro comparativo
13 explicado en el punto anterior. Los currículos recibidos fueron en total once
14 (11), esto por medio del correo institucional, así como en forma física en las
15 instalaciones de la Municipalidad.---
- 16 • Por lo anterior se informa que del total de postulantes cuatro (4) fueron
17 descartados inmediatamente debido a que los mismos no cumplían con
18 ninguno de los requisitos del perfil del puesto, los cuales son: --
- 19 o Brenda Chaves Aguirre, cédula N° 6-0441-0890.--
- 20 o Maikel Robles Alfaro, cédula N° 6-0367-0994.--
- 21 o Eduardo Vargas Fallas. cédula no indica.--
- 22 o Luis Fallas Monge, cédula N° 6-407-0712--
- 23 • También se descartó al postulante el Lic. Fabio Vargas Navarro, cédula N°
24 1-0814-0325, esto de acuerdo al artículo N°20, inciso 1, del
25 **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA**
26 **AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE**
27 (ahora Quepos), aprobado en la Sesión Ordinaria No. 319 del 29 de
28 setiembre del 2009 y Publicado en La Gaceta No. 213 del 03 de noviembre
29 del 2009, mismo que indica:--
- 30 ...“*Son requisitos para ocupar el cargo de Auditor y Subauditor Interno*
31 *los indicados:--*
- 32 1. *Ser licenciado en Contaduría Pública e incorporado en el Colegio*
33 *de Contadores Públicos de Costa Rica o en su efecto en una carrera*
34 *afín”....--*
- 35 • Además se descartaron tres (3) postulantes esto debido a que no cumplen
36 con el requisito de experiencia mínima de cuatro años en puestos de jefatura
37 en auditoría interna o externa en el sector público, o en su defecto en el
38 sector privado, los cuales son:--
- 39 o Adonay Arias Zamora, cédula N° 1-1373-0475.--
- 40 o Kattia Jessy Calvo Jiménez, cédula N° 6-0261-0125.--
- 41 o Elvin Condega Diaz, cédula N° 8-0102-0157.--

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

- 1 • Cabe mencionar que el señor Condega en un proceso anterior no se nombró
2 como Auditor Interino basado en los oficios MQ-UTH-161-2022, MQ-
3 UTH-155-2022, así como el oficio MQ-UTH-139-2020.---
- 4 • Ahora bien, de acuerdo a la valoración realizada por esta unidad en lo que
5 respecta a las solicitudes presentadas, comparación con el perfil del
6 concurso, se indica que solo quedaron tres (3) personas en la nómina de
7 elegibles, por lo cual se traslada el cuadro de calificación de acuerdo al perfil
8 del puesto con los posibles elegibles a la comisión de apoyo del Concejo
9 Municipal, en concordancia con el cronograma del procedimiento de
10 contratación del Auditor Interno Municipal, asimismo se solicita se indique
11 que método utilizar para aplicar los criterios de idoneidad para proseguir
12 con el concurso Jefe B (Auditor Interno Municipal).---

| Requisitos mínimos según Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos | | | | | | |
|---|---------------------------|---|-----------------------------------|---|--|--|
| N° | Nombre | Licencia tura en Contaduría Pública. | Cinco años de experiencia. | Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o privado. | Experiencia mínima de cuatro años en puestos de jefatura en auditoría interna o externa en el sector público, o en su defecto en el sector privado. | Incorporación Colegio Contadores Públicos |
| 1 | Marcela Zúñiga Chavarría. | SI | SI | SI | SI | SI |
| 2 | Marcia Montes Mora. | SI | SI | SI | SI | SI |

Acta N° 303-2024 Ordinaria
15-01-2024
Periodo 2020-2024

| | | | | | | |
|---|-------------------------|----|----|----|----|----|
| 3 | Francisco Marin Delgado | SI | SI | SI | SI | SI |
|---|-------------------------|----|----|----|----|----|

- 1 • De la misma forma se indica que existen los siguientes métodos de
2 aplicación de pruebas de idoneidad:---
3 ○ **Las pruebas psicológicas:** Se enfocan en la personalidad.---
4 ○ **Las pruebas de conocimiento:** Determinan información o
5 conocimientos que posee el examinado. ---
6 ○ **Las pruebas de desempeño:** Miden la habilidad de los candidatos para
7 ejecutar ciertas funciones de su puesto.---
8 ○ **Las pruebas de respuesta gráfica:** Miden las respuestas fisiológicas a
9 determinados estímulos. ---
10 ○ **Entrevista de selección:** Consiste en una plática formal y en
11 profundidad con el candidato con el fin de evaluar la idoneidad para el
12 puesto y conocer la motivación hacia el trabajo, el concepto que tenga
13 para realizar sus propios intereses, su desarrollo humano y sus
14 aspiraciones futuras dentro de la institución.---
15 • De esta forma hago de su conocimiento dicha información para seguir con
16 el procedimiento y posterior resultado final.- **HASTA AQUÍ LA**
17 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE**
19 **DOS MINUTOS, PARA POSTERIOR REANUDAR LA SESIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el presente oficio
21 MQ-UTH-004-2024, remitido por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad
22 de Talento Humano Municipal, a la Comisión Municipal Especial de apoyo para la
23 etapa de selección, en el proceso de nombramiento del Auditor por tiempo
24 indefinido de la Municipalidad de Quepos, para estudio y recomendación.
25 Comuníquese a la Contraloría General de la República. **Se acuerda lo anterior por**
26 **unanimidad (cinco votos).** -----

27 **Informe 06.** Oficio MQ-SCM-003-2024, remitido por Alma López Ojeda,
28 Secretaria del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

29 **Asunto: Autorización de Libros de Actas** -----

30 Mediante la presente se comunica que en razón de la incapacidad del Auditor
31 Interno Municipal por un tiempo considerable, esta servidora mediante oficio 002-
32 2024, consultó al Contador Municipal la disposición para proceder con la
33 legalización de los libros de actas del Concejo Municipal, conforme los acuerdos;
34 11, artículo séptimo, sesión ordinaria 009-2016 del 31 de mayo de 2016, así como el

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 acuerdo 02, artículo octavo, mociones, sesión ordinaria 178-2018, del 27 de febrero
2 de 2018, en los que el Concejo Municipal dispuso en su momento que; ante
3 ausencia del Auditor Interno Municipal, recaiga la función de Legalizar los libros
4 correspondientes en la figura del Contador Municipal. Al respecto dicho
5 funcionario municipal según oficio MQ-UCT-002-2024 responde, que con base en
6 la sección del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría
7 Interna Municipal vigente, artículo 22 de la Ley de Control Interno, Manual de
8 Puesto de la Municipalidad de Quepos, Manual de Normas para el Ejercicio de la
9 Auditoría Interna del Sector Público, artículos 6, inciso 1 y 11 de la Ley General de
10 la Administración Pública, así como el oficio DFOE-FIP-0546 del año 2023 de la
11 Contraloría General de la República, al contar la Auditoría Interna Municipal con
12 el Auditor Interno incapacitado, pero con dos funcionarios activos en sus funciones,
13 el Asistente Profesional y la Secretaria, lo solicitado debe ser resuelto únicamente
14 por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos. -----

15 Lo anterior se hace de conocimiento del Concejo Municipal a fin de que como
16 Órgano Superior, se tomen las disposiciones del caso, para con la Auditoría Interna
17 Municipal en cuanto a la autorización de los libros de actas oficiales de la
18 Municipalidad de Quepos, puesto que es de suma importancia la continuidad de
19 este servicio administrativo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio MQ-SCM-
21 003-2024, remitido por Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de
22 Quepos, al Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, para estudio y
23 recomendación. Así como a la Contraloría General de la República, a fin de
24 consultar el cómo proceder al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
25 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
26 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el**
27 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
28 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

30 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL**
31 **DÍA APROBADO CON CINCO VOTOS PARA CONOCER UN INFORME**
32 **ADICIONAL EN EL ARTÍCULO SEXTO Y UNA INICIATIVA EN EL**
33 **ARTÍCULO SÉTIMO.** -----

34 **Informe 07.** Dictamen MQ-CMAJ-001-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
35 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

36 **REFERENCIAS: MQ-CM-1755-23-2020-2024 - MQ-CM-015-24-2020-2024 -**
37 **MQ-CM-023-24-2020-2024 - MQ-CM-030-24-2020-2024**

38 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;** -----

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 **1. SE SOMETE A ESTUDIO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:# 05,**
2 **ARTÍCULO CUARTO, ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE,**
3 **ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN**
4 **ORDINARIA NO.294-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE**
5 **NOVIEMBRE DEL 2023, # 14, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE**
6 **CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
7 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.300-2023, CELEBRADA EL DÍA**
8 **MARTES 26 DE DICIEMBRE DEL 2023, #03, ARTÍCULO QUINTO,**
9 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
10 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.301-2024,**
11 **CELEBRADA EL DÍA MARTES 02 DE ENERO DEL 2024, # 08,**
12 **ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS , ADOPTADO POR EL**
13 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.302-**
14 **2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 08 DE ENERO DEL 2024,** todos
15 relacionados a los curriculum de los postulantes como representantes del Concejo
16 Municipal ante el Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos.---

17 **CONSIDERANDO--**

18 1-Que mediante acuerdo 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,
19 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.294-2023,
20 celebrada el día lunes 27 de noviembre de 2023, en la primera convocatoria se
21 remite a esta Comisión las propuestas para la postulación de representantes del
22 Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos
23 como sigue: -----

- 24 • **Propuesta del Señor Randall Céspedes Mora---**
25 • **Propuesta del Señor Diego Cerdas González---**
26 • **Propuesta del Señor Rigoberto Salas Umaña---**
27 • **Propuesta de la Señora Marcela Artavia Rodríguez---**
28 • **Propuesta de la Señora Yadira Segura Picado---**

29 2- Que mediante acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
30 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.300-2023,
31 celebrada el día martes 26 de diciembre de 2023, en la segunda convocatoria se
32 remite a esta Comisión la propuesta para la postulación de representantes del
33 Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, el
34 curriculum de la señora Raquel Rojas Gracia.-----

35 3- Así mismo se indica que los currículos presentados quedan respaldados en el
36 archivo de gestión de la Secretaria del Concejo Municipal.-----

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 4- Que el día jueves 11 de enero del 2024 al ser las doce horas con treinta y tres
2 minutos se recibe un correo electrónico por parte de la señora Yadira Segura Picado
3 donde indica:-----

4 *Señores--*
5 *Consejo Municipal--*
6 *Respetablemente solicito se me excluya de los postulantes al comité de*
7 *deportes, mi persona envió curriculum para la primera elección, no para*
8 *la segunda.--*
9 *Por tanto no estoy interesada en esta segunda elección.--*
10 *Gracias--*

11 5- Que el día jueves 11 de enero del 2024, a las 5:00 pm se reunió la Comisión
12 Municipal de Asuntos Jurídicos en el Salón de Sesiones Municipales, contando con
13 la presencia de los 5 miembros que integran dicha comisión, donde se procedió a
14 realizar las votaciones secretas para la elección de los representantes del Concejo
15 Municipal ante el Comité de Deportes y Recreación de Quepos.-----

16 **POR TANTO--**

17 Una vez analizadas las propuestas presentadas por las personas interesadas en ser
18 parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
19 Quepos periodo 2024 y 2025, en representación del Concejo Municipal y partiendo
20 del Artículo 02 del Reglamento de Nombramiento del Comité de Deportes y
21 Recreación de Quepos que indica los requisitos para ser integrante de la Junta
22 Directiva del Comité de Deportes: a) *Ser mayor de edad salvo los dos miembros*
23 *del Comité que se nombran por la reforma al Código Municipal 7794 según Ley*
24 *número 9633. b) Ser residente del Cantón de Quepos c) Ser de buena conducta y*
25 *reputación comprobada d) Tener experiencia en Organizaciones Deportivas y*
26 *Recreativas, sentido de responsabilidad y honestidad para la ejecución del cargo,*
27 *salvo los menores de edad que podrían tener experiencia en la práctica de deportes,*
28 *así como el artículo 12, en el que se indica que el Concejo Municipal debe elegir a*
29 *sus representantes ante el Comité de Cantonal, durante la segunda quincena del*
30 *mes de noviembre de cada dos años a más tardar el 30 de noviembre de cada dos*
31 *años. Se somete a votación las propuestas antes mencionadas quedando de la*
32 *siguiente manera:-----*

- 33 • **Propuesta de la Señora Marcela Artavia Rodríguez.--**
34 **Votos Positivos 2--**
35 **Votos Negativos 3--**
36 • **Propuesta de la Señora Raquel Rojas García.--**
37 **Votos Positivos 3--**
38 **Votos Negativos 2--**
39 • **Propuesta del señor Diego Cerdas González.--**

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

- 1 Votos Positivos 2--
2 Votos Negativos 3--
3 • Propuesta del Señor Randall Céspedes Mora.--
4 Votos Positivos 3--
5 Votos Negativos 2--
6 • Propuesta del Señor Rigoberto Salas Umaña.--
7 Votos Negativos 5--
8 • Propuesta del Señor Randall Cruz Jiménez.--
9 Votos Negativos 5--

10 Tras la votación realizada para escoger a los representantes del Concejo Municipal
11 ante el Comité Cantonal de Deportes; esta Comisión comunica los resultados de la
12 misma, y con base en estas se indica que los postulantes con mayoría de votaciones
13 y por ende se recomienda para ser electos para que se nombre por parte de este
14 honorable Concejo Municipal como miembros de la Junta Directiva del Comité
15 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos periodo 2024 y 2025, a los señores;

- 16 • Señor Randall Céspedes Mora, cédula 6-0306-0779
17 • Señora Raquel Rojas García, cédula 6-0378-0686.- **HASTA AQUÍ LA**
18 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
20 Dictamen MQ-CMAJ-001-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
21 de Asuntos Jurídicos, de nombramiento de los representantes del Concejo
22 Municipal ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
23 de Quepos periodo 2024 y 2025, a los señores; Randall Céspedes Mora, cédula 6-
24 0306-077 y Raquel Rojas García, cédula 6-0378-0686. Comuníquese al Comité
25 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**
26 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
27 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
28 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

29 **ARTICULO VII. MOCIONES--**

30 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario,
31 que textualmente dice; -----

32 En vista de; Dictámenes de Comisión e Informes de la Asesoría Legal. -----

33 Mociono para; que se convoque a Sesión Extraordinaria para el miércoles 24 de
34 enero de 2024, a las 5:00pm. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 01,
36 presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. **POR TANTO.**

Acta N° 303-2024 Ordinaria

15-01-2024

Periodo 2020-2024

1 Se convoca a Sesión Extraordinaria para el miércoles 24 de enero de 2024, a las
2 5:00pm, para conocer el tema único “Dictámenes de Comisión e Informes de la
3 Asesoría Legal”. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
4 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
5 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
6 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

7 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

8 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada
9 la Sesión Ordinaria número trescientos tres- dos mil veinticuatro, del lunes quince
10 de enero del año dos mil veinticuatro, al ser las diecisiete horas con cincuenta y
11 cuatro minutos.-----

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Alma López Ojeda
Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente

-----ÚLTIMA LINEA-----

ⁱ **NOTA 1.** En sesión ordinaria 304-2024, del 22 de enero de 2024, mediante acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores “en la que se aprueba el acta 303-2024”; El Concejo Municipal acuerda aprobar un recurso de revisión al acuerdo 10, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria 303-2024. Quedando en el acta 304-2024 para los efectos modificado el texto de dicho acuerdo como corresponde.-----

FIRMA SECRETARIA:

FIRMA PRESIDENTE: